

Decreto N° 1945, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a permutar una parcela de su propiedad.
(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1945

VISTA el Acta N° 9—74, correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, en fecha 22 de julio de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a permutar en favor de la Corporación Dominicana de Electricidad, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela N° 53 del Distrito Catastral N° 12, de dicho Municipio, con área de 2,000 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$3,000 00, por una manzana marcada con el N° 149 del Distrito Catastral N° 1, con un área de 4,215.83 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$27,402.89, propiedad de la Corporación Dominicana de Electricidad. Ambas instituciones se verán favorecidas con la referida permuta, en el sentido de que el Ayuntamiento tendrá más terrenos y la Corporación Dominicana de Electricidad podrá colocar unos transformadores para dar fuerza a la planta y aumentar la energía eléctrica, lo cual será en beneficio de la mencionada ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1946, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1946

VISTA el Acta Nº 24—73, correspondiente a la Sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en fecha 10 de agosto de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor del señor Manuel Antonio Brea, un solar ubicado en la Urbanización Lavapie de dicho Municipio, con una extensión superficial de 350.00 metros